

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN 3.

APOYO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EN EL EXTERIOR

3.1 Descripción: Estancias de investigación de corta duración de hasta 89 días en Centros o Institutos de Investigación, Universidades, Empresas, Entidades Estatales y otras instituciones de carácter nacional o internacional, afines a la Fuerza Aérea Colombiana y/o Sector Defensa y Seguridad, que acojan al personal de gestores o investigadores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Fuerza Aérea Colombiana, para el desarrollo de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en sus procesos de formación (maestría y doctorado)

3.2 Dirigido a: Gestores e Investigadores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la FAC que se encuentren cursando un programa de formación en maestría o doctorado nacional o en el exterior.

3.3 Requisitos de participación:

3.3.1 Tener CvLAC actualizado.

3.3.2 Ser funcionario de planta de la Fuerza Aérea Colombia –FAC y cumplir con el “Dirigido a”. Anexar certificación laboral.

3.3.3 Diligenciar el aplicativo y adjuntar la información que éste le indique. Ver ANEXO 4 para acceder a la plataforma.

3.3.4 Presentar una propuesta motivada donde indique:

- a) Programa de formación avanzada que se encuentra cursando, semestre/año en curso, IES o Universidad
- b) Título de la propuesta de estancia de investigación y director de la misma
- c) Lugar de la estancia de investigación
- d) Costos asociados a la estancia de investigación que incluyen: tiquetes, escolaridad (si aplica), sostenimiento y seguros.
- e) Descripción detallada de las actividades a realizar en la estancia de investigación: objetivos, actividades, resultados y productos esperados, duración, nombre y trayectoria académica del tutor, reconocimientos nacionales e internacionales de la entidad y del tutor de la estancia, aportes de la estancia de investigación al proceso de formación, aportes a la solución de la problemática identificada en el proceso de formación, alineación con el MAINV (programa – subprograma – línea de investigación), otros aspectos relevantes, explicación de por qué realizará la estancia en la institución indicada.

3.3.5 Anexar carta de aceptación de la estancia con máximo 60 días de expedición.

Nota 1: La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a espacio sencillo con una extensión máxima de 5 páginas.

Nota 2. Ingresar toda la información en el aplicativo dispuesto para esto. Ver ANEXO 5. Ingresar toda la información solicitada y anexar todos los documentos que el aplicativo le indique.

3.4 Plazo y financiación:

Plazo: Se financiarán estancias de máximo 89 días y mínimo 30 días.

Financiación estancia nacional:

- Sostenimiento, máximo \$1.500.000 mensual.
- Tiquetes: Máximo \$1.000.000

Financiación estancia en el exterior:

- Sostenimiento: \$6.000.000 mensual.
- Tiquetes: Máximo \$10.000.000
- Seguros: Máximo \$3.000.000
- Escolaridad⁷ (si aplica): Máximo \$15.000.000

El monto máximo a financiar en el total de rubros será de \$40.000.000 si aplica escolaridad.

Cualquier costo adicional deberá ser asumido por el beneficiario. NO se financiará gastos asociados a ningún acompañante.

Se financiará el traslado vía aérea ida y vuelta desde Colombia hasta el país y ciudad sede de la estancia de investigación hasta por el monto máximo establecido. Se financiará el costo asociado a la escolaridad o derechos pecuniarios asociados a la estancia de investigación, en caso que aplique dicho pago. Se financiarán los seguros médicos en el exterior exclusivamente del funcionario de la FAC beneficiado por un plazo igual al de duración de la estancia de investigación hasta por el monto máximo establecido.

No se financiarán gastos asociados al trámite de visas u otro tipo de documentos de ingreso. Se financiará exclusivamente el costo de la estadía del funcionario de la FAC beneficiado

⁷ Se entenderá como escolaridad aquellos pagos a la entidad que el beneficiario deba realizar por concepto de la estancia, por ejemplo: matrícula de curso de pasantía, derechos de matrícula y de trabajo en laboratorios especializados, derechos de informática, etc. No en todas las estancias aplica este requerimiento, pues por lo general las estancias se hacen en un proceso de colaboración mutua y las entidades receptoras se hacen cargo de estos gastos.

con la estancia de investigación; no se financiarán gastos asociados a acompañantes, familiares o cónyuges.

En caso de que el valor global de la estancia de investigación sea mayor a los topes fijados, el estudiante asumirá la diferencia.

La financiación se otorga exclusivamente para los ítems descritos en esta invitación (tiquetes, escolaridad, sostenimiento, seguros médicos). El beneficio es personal y ni la FAC ni Colciencias asumen costos adicionales financiados por este medio.

Los recursos serán girados al beneficiario directamente por el operador seleccionado para tal fin. El beneficiario deberá presentar a su retorno al país los soportes de pago por cada uno de los ítems financiados como soporte del informe detallado de la estancia de investigación.

Los funcionarios de la FAC beneficiarios de la presente invitación una vez retornen al país, tendrán un plazo de un mes para presentar a la FAC y Colciencias un informe detallado de la estancia de investigación en el cual se evidencie el logro de los objetivos, resultados y productos esperados, inicialmente propuestos. Finalizado dicho periodo y de no haber presentado el informe de cumplimiento de la estancia de investigación, la FAC y Colciencias harán efectivos los mecanismos establecidos para la recuperación de los recursos invertidos sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Aquellos proponentes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias o invitaciones de estancias de investigación nacional o en el exterior financiadas o cofinanciadas por Colciencias, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a la FAC y Colciencias, so pena de perder la financiación.

Durante el desarrollo de la estancia de investigación, el beneficiario deberá informar de manera mensual, vía correo electrónico, el progreso de la misma y adjuntar certificación expedida por el tutor de la estancia de su dedicación mensual, la cual no podrá ser en ningún caso inferior al producto del número de semanas del mes por la dedicación semanal de 40 horas, cuando aplique.

Desembolsos: el operador designado hará los desembolsos respectivos de sostenimiento al beneficiario en las condiciones que este designe y toda vez que el beneficiario cumpla con toda la documentación solicitada. El operador hará el pago de los tiquetes correspondientes al lugar de la estancia y hará el pago de la escolaridad directamente a la entidad en el caso de que aplique. Para el pago de los seguros el operador designará la forma de pago.

Si los montos exceden los montos estipulados, el investigador deberá pagar la fracción faltante.

Si el beneficiario cumple con todas las condiciones de la estancia, la estancia será condonada en un 100%. Para esto deberá presentar todos los informes que le sean solicitados.